

AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

0 5 JUL, 2016

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" Año de la Consolidación del Mar de Grau

# INFORME Nº 090-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/IO/cse

Α

ING. PAUL SARDON MORVELI

Coord. Del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento

De

ING. CARLOS M. SANABRIA ESQUICHE

Inspector de Obra - DPA Mancora

Asunto

VALORIZACIÓN Nº 18 (Junio - 2016) de la Obra "Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de san José, distrito de san José, provincia de Lambayeque, región

Lambayeque".

Contrato Nº 082-2014-FONDEPES/OGA

Contratista: CONSORCIO SAN JOSE

Referencia

Carta N° 05-2016-CSJ/CO Carta N° 058-2016-CSJ/CO

Fecha

Lima, 05 de Julio del 2016

Me dirijo a usted, a fin de remitir adjunto al presente la valorización mensual N°18 correspondiente al mes de Junio del 2016 de la Obra "Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de san José, distrito de san José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque", pasada por el contratista a esta inspección y revisada por el suscrito.

Además manifiesto que el monto valorizado correspondiente al mes de junio se encuentra al 60.21% de avance.

#### DATOS GENERALES

Obra

: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN

JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Área Geográfica

Entidad a Convocante

: FONDEPES

Sistema de Contratación Monto Referencial

Precios Unitarios : S/. 33.504.650.56

Monto Contratado

: S/. 32,457,630.22 con IGV

S/. 27,506,466.29 sin I.G.V.

Monto Vigente

: S/. 32,784,094.45 con IGV

Plazo de ejecución Inicial

: 540 d.c.

Nuevo Plazo

Contractual: 633 d.c

Vigente

Contratista

: CONSORCIO SAN JOSE (CHAVIN DE HUANTAR EIRL - CIVIS

GLOBAL-SUCURSAL PERU - CORPORACION ARIS SAC -

: 29 d.c. Resolución de Secretaria General N°110-2015-FONDEPES/SG

CORPORACION R&E SAC)

Representante legal

: Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna

Residente de Obra

: Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros.

CIP. 22858

jun-14

Contrato

CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA

24.12.2014

Entrega de Terreno

14-ene-15

Plazo de Inicio de obra

Ampliación de Plazo N° 01

15-ene-15

(Aprobada)

Ampliación de Plazo N° 02

: 31 d.c. Resolución de Secretaria General N°126-2015-FONDEPES/SG

(Denegada)

Ampliación de Plazo N° 03

: 47 d.c. Resolución de Secretaria General N°204-2015-FONDEPES/SG

(Denegada)

Ampliación de Plazo N° 04

32 d.c. Resolución de Secretaria General N° 035-2016-FONDEPES/SG.

(Aprobada)

Ampliación de Plazo N° 05

32 d.c. Resolución de Secretaria General N° 061-2016-FONDEPES/SG.

(Aprobada)

Ampliación de Plazo Nº 06

12 d.c. Resolución de Secretaria General Nº 073-2016-FONDEPES/SG.

(Aprobada)

Nuevo Término Programado

: 20-Octubre.-2016

(res. Sec. Gral. N°061-2016-FONDEPES/SG)

Entrega Adelanto Directo

: S/. 6,491,526.04 Inc. I.G.V.

09-ene-15

Inspector de Obra

: Ing. Carlos Manuel Sanabria Esquiche

CIP. 73363

#### I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Como resultado del proceso de selección de la AMC N°38-2014-FONDEPES, derivada de la LP N° 004-2014-FONDEPE
- 1.2 , FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE (CHAVIN DE HUANTAR EIRL CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU CORPORACION ARIS SAC CORPORACION R&E SAC), suscribieron el 24.diciembre.2014 el Contrato N°082-2014-FONDEPES, para la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", por el monto de S/. 32, 457,630.22, incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios y con un plazo inicial de 540 días calendarios.
- 1.3 El 09.enero.2015, se hace efectivo el Adelanto Directo, por un monto de S/. 6, 491,526.06.
- 1.4 El 14.enero.2015 se hace entrega del terreno para la ejecución de la obra, sin observaciones.
- 1.5 Con CARTA N°332-2015-FONDEPES/SG de fecha 17 de Noviembre de 2015 la entidad nos comunica que se ha resuelto el CONTRATO N°070-2014-FONDEPES/OGA por el servicio de supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO para la obra de DPA SAN JOSE y que se designa como Inspector de la Obra al Ingeniero Víctor Ricardo Huamán Landa, a partir del 19 de noviembre de 2015, que cumplirá dicha función hasta que se cuente con un Supervisor de obra.
- 1.6 Mediante MEMORÁNDUM N°608-2016-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 01.04.2016 la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, efectúa la designación del suscrito como inspector de la obra "Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de san José, distrito de san José provincia de Lambayeque, región Lambayeque"
- 1.7 El 31/06/16 mediante CARTA N°05-2016-CSJ/CO el Consorcio Ingeniería San Jose remite la Valorización N° 18 correspondiente al mes de Junio del año en curso.
- 1.8 El 05/07/2016 mediante CARTA N°053-2016-CSJ/CO el Consorcio Ingeniería San José comunica a la entidad retraso injustificado de la obra conforme a la programación vigente

### II. ASPECTOS LEGALES

- 2.1 En la cláusula cuarta del contrato se establece el procedimiento para dar trámite de pago a las valorizaciones, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.
- 2.2 El Art. 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala a su vez que la valorización debe ser ejecutada juntamente por el Supervisor y el Contratista.
- 2.3 De conformidad con el art. 48 de la LCE y los artículos 1244,1245 y 1246 del código civil: en caso de retraso en el pago de las valorizaciones por razones imputables a la Entidad, el contratista tendrá derecho al pago de intereses





#### III. ANÁLISIS:

#### 3.1 DE LOS ANTECEDENTES:

- Con CARTA N°05-2016-CSJ/CO, el contratista presenta la valorización N° 18 correspondiente al mes de Junio 2016, para pago al contratista ejecutor de la obra, con un monto a cancelar de S/. 371,314.25 Trescientos Setenta y Un Mil Trescientos Catorce con 25/100 Soles, Según la valorización alcanzada por el contratista y corregida en el presente informe por el suscrito en cuanto a metrados ejecutados.
- De acuerdo numeral 3.10 de las bases de licitación se indica textualmente:

"La valorización es la cuantificación económica del avance fisico en la ejecución de la obra en un penodo determinado, tendrá el caráctar de pago a cuenta y deberá ser realizada el último dia de cada penodo de valorización previsto en la sección específica de las Bases, por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este último la realizara".

- Se Señala además que la valorización presentada, se ajusta al procedimiento aplicado conforme lo establece el reglamento de la ley de contrataciones del estado (Aprobado mediante D.S. N°184-2008-EF, modificado mediante D.S. N°138-2012-EF), artículo 197°-valorizaciones y metrados.
- El suscrito manifiesta que ha evaluado la carta y contenido de la valorización Nº 18 alcanzada por el contratista, por un monto a cancelar de S/. 371,314.25 Trescientos Setenta y Un Mil Trescientos Catorce con 25/100 Soles, encontrado que la documentación y cálculos adjuntos, con los cuales justifica la valorización presentada, sin embargo difieren de los metrados y montos verificados por esta inspección, cuyo cálculo con los metrados corregidos de acuerdo a la verificación efectuada en campo ascienden a la suma de S/. 243,849.64 Doscientos Cuarenta y Tres mil Ochocientos Cuarenta y nueve con 64/100 Soles.

#### 3.2 CONTROL ECONOMICO DEL CONTRATO

VALORIZACION DEL CONTRATO PRINCIPAL:

La Valorización acumulada ejecutada correspondiente al mes de Junio 2016 (equivalente al 60.21%), representa el 77.47% del avance físico acumulado programado, mismo que a su vez es equivalente a un 77.72% del avance de obra para el mes de Junio, por lo que de acuerdo al Artículo 205° del RLCE, este valor es Inferior al 80%, por lo tanto se considera una obra ATRASADA pese a estar por debajo del 80% del avance acumulado programado.

	FE	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO	
MES	INCIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	
15 ENERO					0.00%	0.00%	
ENERO	15/01/2015	31/01/2015	5/. 244,408.19	S/. 244,408.19	0.89%	0.89%	
FEBRERO	01/02/2015	28/02/2015	S/ 696,347.99	5/. 940,756.18	2.53%	3,42%	
MARZO	01/03/2015	31/03/2015	SJ. 705,780.96	S/. 1.646,537,14	2.57%	5.99%	
ABRIL	01/04/2015	30/04/2015	\$/. 738,441.44	\$/.2,384,978.58	2.68%	8.67%	
MAYO	01/05/2015	31/05/2015	S/. 687,089.64	S/. 3,072,068.22	2.50%	11.17%	
JUNIO	01/06/2015	30/06/2015	S/. 1.511,982.10	8/, 4,584,050.32	5.50%	16,67%	
JULIO	01/07/2015	31/07/2015	S/. 1,702,783.05	S/. 6.286.833.37	5.19%	22,86%	
AGOSTO	01/08/2015	31/08/2015	S/. 1,851,978.67	5/. 8.138.810.04	5.73%	29.59%	
SETIEMBRE	01/09/2015	30/09/2015	SJ. 1,552,728.36	5/. 9.691,536.40	5.64%	35.23%	
OCTUBRE	01/10/2015	31/10/2015	5/. 1,481,558.69	8/.11,173,093.09	5.39%	40.62%	
NOVIEMBRE	01/11/2015	30/11/2015	5/. 1,516,776.82	\$/. 12,689,869.91	5.51%	46.13%	
DICIEMBRE	01/12/2015	31/12/2015	5/. 1,349,919.55	S/. 14.039,789.46	4.91%	51.04%	
ENERO	01/01/2016	31/01/2016	5/. 1,283,439.04	S/. 15,323,228.50	4.67%	55.71%	
FEBRERO	01/02/2016	29/02/2016	\$7, 983,165.46	S/. 16,306,393.95	3.57%	59.28%	
MARZO	01/03/2016	31/03/2016	SV. 869,057.27	8/. 17,175,451.23	3.18%	62.44%	
ABRIL	01/04/2016	30/04/2016	S/. 737,565.68	S/ 17,913,017.90	2.68%	65.12%	
MAYO	01/05/2016	31/05/2016	8/. 1,702,165.84	S/. 19,615,184.74	5.19%	71.31%	
JUNIO	01/06/2016	30/06/2016	8/. 1,763,982.32	St. 21,379,167.06	6.41%	77.72%	
JULIO	01/07/2016	31/07/2016	5/. 1,513.198.68	S/. 22,892,365.75	5.50%	83.23%	
AGOSTO	01/08/2016	31/08/2016	\$7, 863,330,15	8/. 23,755,895.90	3.14%	86.36%	
SETIEMBRE	01/09/2018	30/09/2016	S/. 1,156.978.99	\$4.24,912,874.88	4.21%	90.57%	
OCTUBRE	01/10/2016	20/10/2016	S/. 450,323.28	S/. 25,382,998.16	1,64%	92.21%	
	TOTAL		S/. 25,362,998.16		92.21%		
	TOTAL		8/. 27,506,466.29		100.00%		





% Avance Programado Acumulado		77.72%
% Avance Real Acumulado	1:	60.21%

# ADELANTO DIRECTO:

Monto Adelanto Directo (C/IGV)

: S/. 5'501,293.26

Fecha de Pago

: 09.Enero.2015

Committee of the second second			
CONTROL	DE	AMORTIZACIONES (SIIGV)	

Valorizacion		Monto	Amortizacion		
N°	Mes	Valorizado	AxVAL/C		
		а	e=axd		
VAL N° 1	ENERO	358,268.22	71,653.64		
VAL N° 2	FEBRERO	555,717.90	111,143.58		
VAL N° 3	MARZO	593,994.44	118,798.89		
VAL N° 4	ABRIL	925,177.18	185,035.44		
VAL N° 5	MAYO	753,732.22	150,746.44		
VAL N° 6	JUNIO	985,329.63	197,065.93		
VAL N° 7	JULIO	1,865,453.02	373,090.60		
VAL N° 8	AGOSTO	1,054,927.09	210,985.42		
VAL N° 9	SEPTIEMBRE	1,429,170.33	285,834.07		
VAL N° 10	OCTUBRE	1,285,746.48	257,149.30		
VAL N° 11	NOVIEMBRE	2,011,031.83	402,206.37		
VAL N° 12	DICIEMBRE	1,389,920.39	277,984.08		
VAL N° 13	ENERO	1,517,495.69	303,499.14		
VAL N° 14	FEBRERO	667,975.68	133,595.14		
VAL N° 15	MARZO	621,544.65	124,308.93		
VAL N° 16	ABRIL	240,541.06	48,108.21		
VAL N° 17	MAYO	67,656.20	13,531.24		
VAL N° 18	JUNIO	238,908.88	47,781.78		
VAL N° 19	JULIO				
VAL N° 20	AGOSTO				
VAL N° 21	SEPTIEMBRE				
VAL N° 22	OCTUBRE				
	SUBTOTAL	16,562,590.90	3,312,518.20		
	IGV	2,981,266.36	596,253.28		
		19,543,857.26	3,908,771.48		



# ADELANTO DE MATERIALES:

No se ha solicitado adelanto de materiales.

# - RESUMEN DE VALORIZACION DE OBRA :

Luego de revisar la documentación que sustenta la valorización de obra N° 18 correspondiente al periodo del 01 al 30 de Junio del 2016, se sugiere a la entidad aprobar con la siguiente estructura de pagos:





## RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION Nº 18 AI MES DE JUNIO DEL 2016

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN OBRA

JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE

PROPIETARIO:

**FONDEPES** 

ING® RESIDENTE:

ING. CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS

CONTRATISTA:

CONSORCIO SAN JOSE

FECHA PPTO, BASE :

JUNIO 2014

MONTO DEL CONTRATO SIN IGV: MONTO DEL CONTRATO CON IGV :

5/. 27,506,466.29 \$7.32,457,630.22

CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL. ACTUAL	VAL. ACUM. ACTUAL	% AVANCE	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV	27.506.466.29					
VALOREACION CONTRACTUAL		16.323,682.02	238.908.88	16,562,590.90	60.21%	39.79%
	Avanc, Fisica	59.34%	0.87%	60.21%		
	Avanc. Program.	71.31%	6.41%	77.72%		
REAJUSTES		848,764.85	17,571.90	866,336.75		
VALOREACION BRUTA		17,172,446.87	256,480.78	17,428,927.65		
AMORTIZACIONES		3,264,736.42	47,781.78	3,312,518,20		
DEL ADELANTO DIRECTO		49.912.51	2.046.76	51,959.27		
DEL ADELANTO DE MATERIALES		0.00	00.00	0.00		
TOTAL AMORTIZACIONES		3,314,648.93	49,828.54	3,364,477.47		
VALORIZACION NETA		13,857,797.94	206.652.24	14,064,450.18		
I.G.V. (18%)	4,951.163.93	2,494,403.62	37,197.40	2,531,601.02		
TOTALES	32,457,630.22	16,352,201.56	243,849.64	16,596,051.20	60.21%	39.79%

CURVA S DE AVANCE FÍSICO DE LA OBRA:



# CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL 100 Care State Sta 1305 man 150000



#### IV. CONCLUSIONES:

4.1 De la revisión y evaluación efectuadas, el suscrito encuentra que la Valorización de Obra Nº 18, por el monto de S/. 243,849.64 Doscientos Cuarenta y Tres mil Ochocientos Cuarenta y nueve con 64/100 Soles, Incluido IGV. Según los sustentos y cálculos presentados por esta inspección de obra.

4.2 El suscrito en calidad de inspector de obra denota que: los metrados considerados como ejecutados no fueron considerados como tal por esta inspección debido al sustento del siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
	ARQUITECTURA	
02.03.07	PISO CEMENTO PULIDO CON IMPERMEABILIZANTE Y ACABADO CON PINTURA EPOXICA	No se coloco pintura epoxica en ningun ambiente
02.04.01	CONTRAZOCALO SANITARIO CON PINTURA EPOXICA H=0.1 m.	No se coloco pintura epoxica en ningun ambiente
02.09.02	PUERTA SECCIONABLE TIPO INDUSTRIAL	No esta en obra, indican que se esta fabricando en Lima
02.12.02	PINTURA CON EPOXICO EN CIELORRASOS Y VIGAS	No se coloco pintura epoxica en ningun ambiente
	INSTALACIONES ELECTRICAS	
03.07.04	SUMINISTRO DE POSTES DE C.A.C. DE 8 MT, CON SIMPLE PASTORAL CON EQUIPO DE ILUMINACION DE 250W VAPOR DE SODIO	No estan en obra, indican que se estan fabricando en Lima
	INSTALACIONES SANITARIAS	
4.05.05.03	PRUEBA Y PUESTA EN MARCHA EMISOR SUBMARINO	Falta probar con la presion correspondiente

Disminuyendo los metrados considerados por el contratista en estas partidas, hecho que redundo en el cálculo del monto valorizado a S/. 243,849.64 Doscientos Cuarenta y Tres mil Ochocientos Cuarenta y nueve con 64/100 Soles en la presente valorización N°18 correspondiente al mes de Junio del 2016.

- 4.3 la valorización N°18 fue elaborada por el contratista y corregida por el inspector de obra.
- 4.4 El suscrito no advierte acerca de incumplimiento alguno por parte del contratista, por tanto No se ha considerado ninguna penalidad.
- 4.5 cabe mencionar que el contratista y la inspección de obra cumplieron con presentar la valorización N°18 correspondiente al mes de Junio dentro del plazo estipulado en el artículo 197 del Reglamento de la ley de contrataciones con el estado.
- 4.6 el contratista manifiesta mediante Carta N° 058-2016-CSJ/CO que el retraso, en el cual incurrió la ejecución de la obra no es atribuible a su empresa, siendo responsabilidad de la entidad contratante la absolución de consultas, aprobación de adicionales y deductivos que corresponden al cumplimiento de sus obligaciones contractuales y esenciales, las cuales a la fecha no son atendidas generando atrasos y paralizaciones y afectando la ruta crítica de la programación vigente, por lo que considera que no corresponde presentar un calendario de acelerado al haberse justificado un atraso justificado por las razones expuestas

# V. RECOMENDACIONES

- 5.1 De acuerdo al Artículo 197º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y cláusula cuarta del contrato, se recomienda realizar el pago de la Valorización de Obra Nº 18 correspondiente a Junio-2016, por el monto de S/. 243,849.64 Doscientos Cuarenta y Tres mil Ochocientos Cuarenta y nueve con 64/100 Soles, Incluido IGV. a favor de CONSORCIO SAN JOSE (CHAVIN DE HUANTAR EIRL CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU CORPORACION ARIS SAC CORPORACION R&E SAC.
- 5.2 Se recomienda a la entidad que en cumplimiento del primer párrafo del artículo 205 del Reglamento señala que "(...). En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordenará al contratista que presente, (...), un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, (...)." (El resaltado es agregado); Por tanto y considerando que según la presente valorizacion de obra, el avance de obra es menor al ochenta por ciento (80%) del avance programado, el contratista debera presentar un nuevo calendario con la reprogramación de los trabajos para garantizar el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, calendario que además no eximirá al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes
- 5.3 El suscrito adjunta la Carta N° 058-2016-CSJ/CO en el cual el contratista expone sus consideraciones a la no presentación de un calendario de acelerado, al considerar que se ha justificado un atraso por





razones no atribuibles a su empresa, manifestando además que es responsabilidad de la entidad contratante la absolución de consultas, aprobación de adicionales y deductivos que corresponden al cumplimiento de sus obligaciones contractuales y esenciales, mismas que a la fecha no son atendidas, generando atrasos y paralizaciones y afectando la ruta crítica de la programación vigente; A fin de que la entidad tenga a bien determinar la consideración o improcedencia del documento en mencion.

Es todo cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente.

Ing. Carlos M. Sarrabria Esquiche Inspector de Obra — DPA San Jose